

## Julio 2021 - Novedades impositivas del 19-08 al 25-08-2021

### Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN, DEVOLUCIÓN Y/O TRANSFERENCIA DEL SALDO A FAVOR TÉCNICO ACUMULADO POR BIENES DE CAPITAL. EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5051**

La AFIP extiende hasta el 31/12/2021 inclusive el plazo para suministrar la información adicional correspondiente a las solicitudes de beneficio que fueron realizadas con anterioridad a la habilitación del sistema "SIR - Sistema Integral de Recuperos".

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS VENCIMIENTO 17 DE AGOSTO DE 2031**

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 35/2021**

El "Bono del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 17 de agosto de 2031", emitido conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

### Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN DEL IMPORTE MÍNIMO SUJETO A RETENCIÓN PARA CONTRATISTAS DEL ESTADO**

#### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 28/2021**

Se incrementa a \$ 100.000 el monto mínimo sujeto a retención del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los pagos que se efectúen a los concesionarios, contratistas y proveedores del Estado.

- **ENTRE RÍOS. SE CONSIDERA INGRESADA EN TÉRMINO HASTA EL 27/8/2021 LA OBLIGACIÓN MENSUAL DE AGOSTO DE 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

#### **RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 184/2021**

Se considera ingresada en término la obligación mensual correspondiente al período agosto de 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos - Régimen Simplificado, hasta el 27/8/2021, inclusive.

- **SAN JUAN. CONCEPTOS EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

#### **RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 497/2021**

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias -R. (SHyF San Juan) 1197/2004- a los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y TURÍSTICA PROVINCIAL PARA TODAS LAS EMPRESAS NEUQUINAS**

**RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 162/2021**

Se reglamenta el Programa de Reactivación Productiva y Turística provincial para todas las empresas neuquinas (mipymes y grandes empresas) y no neuquinas (exclusivamente mipymes) que realicen inversiones en el territorio provincial durante un período estipulado -D. (Neuquén) 982/2021-.

- **TIERRA DEL FUEGO. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN ENTRE OTROS REGÍMENES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 524/2021**

Se modifican y se reúnen en un cuerpo normativo el régimen general de retención, el régimen de retención de fondo de financiamiento de servicios sociales y el régimen de agentes de recaudación en el SIRCAR, entre otros.

- **TIERRA DEL FUEGO. APROBACIÓN DEL “MÓDULO AGENTES DE RECAUDACIÓN” DEL APLICATIVO WEB DRACMA**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 525/2021**

Se aprueba el “Módulo Agentes de Recaudación” del aplicativo web DRACMA, por medio del cual se dará cumplimiento a las declaraciones juradas de los agentes de recaudación.

- **SAN LUIS. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA PROVINCIAL**

**LEY (Poder Legislativo San Luis) VIII-1050/2021**

Se crea el Programa de Reactivación Productiva Provincial con el propósito de contribuir en el marco de la pandemia a la recuperación de la economía en el ámbito de la Provincia de San Luis, a través de créditos en dinero y exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos, orientado a sectores de actividad agropecuaria, industrial, agroindustrial, textil, calzado, alimenticia, tecnológica y de la construcción, entre otros.

- **CHUBUT. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 4/12/2020**

**LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-97**

La Provincia del Chubut aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscrito el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 30/8	MAR 31/8	MIÉ 1/9	JUE 2/9	VIE 3/9
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 9			
	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			
	Gcias. - PH - Bienes Pers. Relación Dependencia:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			